

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00788-00

DEMANDANTE: AV VILLAS

DEMANDADO: ENRIQUE VARGAS

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del señor JAMES ENRIQUE VARGAS, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem a la **abogada LUZ ANGELA TIQUE ONATRA, quien puede ser contactada en la Calle 81 No. 102 - 60 de la ciudad de Bogotá D.C, dirección electrónica: lato2907@gmail.com**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Por último, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **01 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.